

# DIARIO OFICIAL

ORGANO DE PUBLICIDAD DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO NACIONAL

EDICION DE 8 PAGINAS

**SALOMON CORREAL TORRES**  
Director de la Imprenta Nacional.

Bogotá, viernes 17 de noviembre de 1933.

**AÑO LXIX—NUMERO 22440**  
Fundado el 30 de abril de 1864

## CONTENIDO

	Págs.
PODER LEGISLATIVO—Ley 26 de 1933, por la cual se provee a las necesidades de la Biblioteca Nacional, se fomenta la producción literaria colombiana y se conceden algunas autorizaciones al Ejecutivo .....	385
MINISTERIO DE GOBIERNO—Contrato sobre arrendamiento de ocho (8) locales en Bucaramanga y cuatro (4) en el Socorro, para servicio de oficinas del Poder Judicial .....	386
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES—Decreto número 1829 de 1933, por el cual se fija una imputación ..	387
Decreto número 1838 de 1933, por el cual se hace un nombramiento ad honórem en el servicio consular de la República	387
Decreto número 1839 de 1933, por el cual se señalan unas partidas de viáticos..	387
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO—Convenio celebrado entre la República de Colombia y un grupo de asociaciones bancarias .....	387
MINISTERIO DE GUERRA—Decreto número 1835 de 1933, por el cual se asciende a un Oficial honorario del Ejército	388
Decreto número 1836 de 1933, por el cual se confieren unos grados de Subtenientes honorarios del Ejército y se apropian unas partidas .....	388
MINISTERIO DE INDUSTRIAS—Solicitudes de registro de marcas de fábrica..	389
Solicitudes de registro de marcas de fábrica y de comercio .....	389
MINISTERIO DE CORREOS Y TELEGRAFOS—Decreto número 1821 de 1933, por el cual se reorganiza el taller de mecánica y electricidad de la Oficina Central de Telégrafos de Bogotá, se suprimen unas plazas, se crean otras, se señalan varias asignaciones, se crean dos Oficinas de Telégrafos y se hacen varios nombramientos .....	390
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS. Decreto número 1790 de 1933, por el cual se fija la manera como debe administrarse el trayecto del ferrocarril Cúcuta-Pamplona, comprendido entre La Esmeralda y la estación de Tesuca.	390
Escritura de venta número 438 de 1933, otorgada por Ana J. Mouthón Vélez y Hermanas a favor del Gobierno Nacional .....	390
Avisos oficiales .....	392

## LEYES

expedidas por el Congreso Nacional en su legislatura del año de 1922, a \$ 1-50 el ejemplar en rústica.

## PODER LEGISLATIVO

### LEY NUMERO 26 DE 1933 (noviembre 11)

“POR LA CUAL SE PROVEE A LAS NECESIDADES DE LA BIBLIOTECA NACIONAL, SE FOMENTA LA PRODUCCION LITERARIA COLOMBIANA Y SE CONCEDEN ALGUNAS AUTORIZACIONES AL EJECUTIVO”

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1° Autorízase al Poder Ejecutivo para contratar con el Banco de la República o con cualquiera otra entidad bancaria, un empréstito por la suma que sea necesaria para terminar el edificio de la Biblioteca y Museo Nacionales, decretado por la Ley 86 de 1928, en caso de que no fuere posible apropiar fondos ordinarios en los Presupuestos respectivos con destino a tal obra.

Artículo 2° Para terminar la catalogación de los fondos actuales de la Biblioteca Nacional ábrese un crédito extraordinario de cinco mil pesos (\$ 5,000). (Artículo 188 del capítulo 47 del Presupuesto vigente).

Artículo 3° Modifícase el artículo 26 de la citada Ley 86 de 1928, así:

A partir de la próxima vigencia el personal y asignaciones mensuales de la Biblioteca Nacional será el siguiente:

Un Director, con .....	\$ 300 ..
Un Oficial Mayor, con funciones de Subdirector .....	200 ..
Un Secretario, con .....	150 ..
Un Catalogador principal de manuscritos y libros raros y curiosos, con .....	130 ..
Un Catalogador principal del archivo histórico .....	130 ..
Un Catalogador principal de las salas generales, con .....	90 ..
Un Ayudante principal para índices, con .....	60 ..
Un Ayudante principal para la oficina de canjes .....	60 ..
Dos Ayudantes de la Dirección, cada uno con .....	60 ..
Diez Ayudantes generales para las salas de libros, de lectura, biblioteca infantil, etc., cada uno con .....	50 ..
Un Conserje, con .....	40 ..
Un Celador, encargado de la desinfección, con .....	30 ..

Dos Ayudantes de ropería, cada uno con .....

15 ..

Artículo 4° En el Presupuesto de 1934 se incluirá la partida necesaria para dar cumplimiento a la Ley 53 de 1931, que creó el Premio Nacional de Literatura.

Artículo 5° La propaganda que se haga por intermedio de la estación radio-difusora que funciona o llegue a funcionar como dependencia de la Biblioteca Nacional, no tendrá carácter político.

Artículo 6° La partida para compra de libros, aseo, encuadernación, muebles y útiles, depósitos, acarreo, estanterías, impresión de trabajos, catálogos y revista, gastos menores, etc., etc., será en lo sucesivo de \$ 25,000 anuales.

Artículo 7° En la Biblioteca Nacional instalará el Gobierno un aparato radio-difusor, y aparatos receptores en las Universidades de los Departamentos.

Las sumas necesarias para las instalaciones, de que trata este artículo, se incluirán en los Presupuestos respectivos venideros.

Dada en Bogotá a tres de noviembre de mil novecientos treinta y tres.

El Presidente del Senado, **DARIO ECHANDIA**—El Presidente de la Cámara de Representantes, **MANUEL M. TORO**—El Secretario del Senado, **Odilio Vargas**—El Secretario de la Cámara de Representantes, **Carlos Samper Sordo**.

Poder Ejecutivo—Bogotá, noviembre 11 de 1933.

Publíquese y ejecútese.

**ENRIQUE OLAYA HERRERA**

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

**Esteban JARAMILLO**

El Ministro de Educación Nacional,

**Pedro M. CARREÑO**

## PAGO DE SUSCRIPCIONES

Se avisa a las personas o entidades que soliciten suscripciones al DIARIO OFICIAL, que el valor de éstas debe pagarse anticipadamente en la Administración del periódico, carrera 9ª, número 188, así:

Para el interior de la República y para los países de la Unión de las Américas y España, al año .....

\$ 10 ..

Para los demás países .....

12 ..

(Artículo 20 del Decreto ejecutivo número 70, de fecha 14 de marzo de 1932).